COMUNICADO

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°008-2019-DV

FE DE ERRATAS

1. **Pagina 1:**

Donde dice:

"... así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado con la Resolución 171-2018-PE del 29 de diciembre de 2017."

Debe decir:

*"... así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado con la Resolución **004-2019-PE** del **17 de enero de 2019**."*

2. **Pagina 1**

Donde dice:
"(...)

- *Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.*

- *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE aprueba la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".*

- *Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE-Establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas."*

Debe decir:
"(...)

- *Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.*

- *Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE-Establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas."*

3. **Pagina 7**

Donde dice
"(...)

6. De conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-96-PCM, si el postulante ocultare información y/o consignare información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, será destituido por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar."

Debe decir
"(...)

6. Si el postulante ocultare información y/o consignare información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar."

Lima 06 de septiembre de 2019.